



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10240
(Octubre 20 de 2014)

“Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en Sesión de la Sala Administrativa del 16 de octubre de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3036 del 27 de diciembre de 2013, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2014, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 21 del Decreto No. 3036 de 2013, permite efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que mediante el Acuerdo No. PSA14-10129, del 19 de marzo del 2014, la Sala Administrativa autorizo la distribución del proyecto de inversión de Mejoramiento y Mantenimiento la suma de \$5.000.000.000 para la seccional de Cali – Valle.

Que después de realizados los procesos de contratación autorizados mediante la Resolución la No. PSAR14-55 del 7 de abril de 2014, para la terminación de la rehabilitación del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de la ciudad de Cali, es viable disponer de la suma de \$1.171.116.152.

Que se requiere distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales la suma de \$1.171.116.152, correspondiente al presupuesto de inversión en el rubro de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Propia del Sector, para lo cual se adelantó un estudio previo por parte de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según constancia de recursos No. DEAJPR14-6815 del 08 de octubre del 2014, expedida por el Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 02 –Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, como se detalla a continuación:

SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

PROYECTO: 113–803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

COD	SECCIONAL	PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 2014
1	CUNDINAMARCA - BOGOTA	110.835.240,00
3	ATLÁNTICO	177.988.653,00
11	CÓRDOBA	155.000.000,00
12	HUILA -CAQUETÁ	10.000.000,00
13	GUAJIRA	8.106.000,00
14	MAGDALENA	58.000.000,00
15	META	57.689.261,00
16	NARIÑO	100.000.000,00
17	N.STANDER	20.000.000,00
25	SUCRE	453.496.998,00
27	VALLE	20.000.000,00
	TOTALES	1.171.116.152,00

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UIF/CELYI/MHG